



CONCEJALÍA DE DEPORTES

DEPARTAMENTO: JEFATURA DE NEGOCIADO – JCC/AFB
EXPEDIENTE: CONTRATO MENOR Comedor Campamento

ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.- OBJETO.- La empresa se compromete a prestar el servicio del comedor a todos los inscritos del Campamento de Verano que así lo soliciten y a los usuarios subvencionados por la Comunidad de Madrid, contratando al personal necesario para el cumplimiento de este servicio, siendo este servicio PRIVADO y por cuenta exclusiva de LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.

El espacio establecido para este servicio privado será el Aula Polivalente del CEIP Cervantes.

Segunda: PRECIO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO ES DE 18.000 € IVA incluido

Tercera: LA EMPRESA ADJUDICATARIA se compromete a aplicar las siguientes tarifas, siendo el precio de máximo de licitación el siguiente:

Comida Quincena	50.00 €
Comida Semana (parte proporcional)	25.00 €
Comida mes de Junio (23/06 al 30/06)	parte proporcional
Comida mes de Septiembre (1/09 al 8/09)	parte proporcional
Precio comida diaria	5.5 €
Precio subvencionados CAM	4.82 €

Cuarta.- La empresa ADJUDICATARIA asumirá el coste de la comida de los monitores que se encuentren al cuidado de los participantes del Campamento de Verano y los Subvencionados por la CAM en el comedor.

También deberá mantener el comedor y cocina en perfecto estado, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la limpieza de la cocina y el Comedor donde se desarrolle el servicio.

Quinta.- Se deberá aportar el CERTIFICADO NEGATIVO DE DELINCUENTES SEXUALES DEL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA conforme a la disposición final vigesimoprimera de la Ley 26/2015, de 28 de julio por cada trabajador de la empresa adjudicataria destinado a prestar el servicio objeto de estas prescripciones.

Sexta.- La empresa ADJUDICATARIA está obligada a presentar un seguro de Responsabilidad Civil antes de la firma del presente convenio que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la ejecución del presente servicio.

Asimismo deberá aportar toda la documentación necesaria para la prestación de servicios en Colegios y una Memoria en la que figure la forma de prestar el servicio y los centros donde se han prestado servicios.

Séptima.- Régimen de Protección de Datos Personales. El acceso a los datos por parte de las entidades firmantes del convenio se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada del objeto del convenio.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación. Queda exceptuada la cesión de datos a la Administración Pública cuando ésta provenga de una obligación legal.

En cumplimiento del artículo 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, las entidades firmantes del convenio están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

DEPARTAMENTO: JEFATURA DE NEGOCIADO – JCC/AFB
EXPEDIENTE: CONTRATO MENOR Comedor Campamento

Octava: La duración del Servicio será desde el 22 de junio de 2014 al 8 de septiembre de 2015 o inicio del curso escolar.

Novena: Serán causas de resolución del servicio el incumplimiento de las obligaciones contraídas en él o la denuncia anticipada comunicándola fehacientemente a la otra parte con un mes, como mínimo de antelación.

Mejorada del Campo, a 15 de ABRIL de 2016



EL DIRECTOR TÉCNICO


Rafael Benito del Bas